



APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

Contrato Interadministrativo No. 4600108327 de 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA FASE DE FORTALECIMIENTO

ECOSOL

2026

Convocatoria

PP-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600108327 DE 2026

PP-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR LAS ETAPAS DE CREACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN.

Una convocatoria de

**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO**

Con el apoyo de

CRÉAME INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS

Medellín
2026

Tabla de Contenido

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
3. POBLACIÓN OBJETIVO PARA LA FASE DE FORTALECIMIENTO	3
4. REQUISITOS HABILITANTES FASE DE FORTALECIMIENTO (criterios mínimos para participar)	3
5. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS QUE SE POSTULAN	6
6. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS EN LA FASE DE FORTALECIMIENTO	6
7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	6
8. INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS	6
9. EXCLUSIÓN A EMPRESAS POSTULANTES	7
10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	7
10.1. Filtro 1. Validación de la información del formulario	7
10.2. Filtro 2. Presentación ante el jurado calificador	8
10.3. Filtro 3. Visita física donde funciona la empresa	9
11. DIFUSIÓN DE RESULTADOS	10
12. ENTREGA DE INCENTIVOS	10
12.1. Diagnóstico inicial empresarial in situ	10
12.2. Modelo de Negocio	10
12.3. Acompañamiento y gestión comercial	11
12.4. Acompañamiento empresarial	11
12.5. Talleres grupales (cierre de brechas)	11
12.6. Diseño y/o mejoramiento de la identidad corporativa	11
12.7. Asesorías especializadas y a la medida	11
12.8. Plan de Inversión	12
12.9. Entrega de incentivos	12
12.10. Diagnóstico final empresarial	12
12.11. Evento de Cierre	13
13. ENTREGA A SATISFACCIÓN	13

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con el Decreto Municipal 883 de 2015 (artículo 329, modificado por el Acuerdo Distrital 01 de 2024), la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene como responsabilidad fortalecer la productividad, la competitividad y la sostenibilidad mediante mecanismos de desarrollo empresarial, asociatividad, intermediación laboral, alianzas sociales público-privadas, internacionalización e innovación, con el fin de favorecer el desarrollo económico de la ciudad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En esta convocatoria, PP-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR LAS ETAPAS PARA LA CREACIÓN, FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN EL DISTRITO DE MEDELLÍN. — 4600108327 DE 2026, celebrado entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO y la CRÉAME INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS, se acompañarán y entregarán incentivos a 13 empresas del sector social y solidario, en las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito de Medellín, con recursos ordinarios.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Potenciar la dinámica económica a través de la integración empresarial existente y el fomento de la creación, fortalecimiento y consolidación de nuevas empresas, para la generación de empleos, con el fin de propiciar espacios adecuados para la comercialización de productos, servicios y de negocios con potencial de crecimiento y diferenciación, que aporten al aumento de la productividad, competitividad, creación de valor y sostenibilidad, beneficiando empresas con recursos de Presupuesto Participativo (PP) y del sector social y solidario.

3. POBLACIÓN OBJETIVO PARA LA FASE DE FORTALECIMIENTO

La convocatoria está dirigida a empresas del sector social y solidario de las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito de Medellín, interesadas en mejorar sus competencias empresariales y técnicas enfocadas al mercadeo, comercialización, creatividad, innovación, desarrollo tecnológico y asociatividad, con recursos ordinarios. En esta fase se busca la autosostenibilidad, dinamizar el empleo decente y la generación de ingresos por ventas que permita el crecimiento económico, la competitividad y la productividad de las empresas.

Para esta línea y fase se dispone de 4 cupo(s), dentro del total de 13 empresas de la línea, seleccionadas con el mayor puntaje en la convocatoria.

4. REQUISITOS HABILITANTES FASE DE FORTALECIMIENTO (criterios mínimos para participar)

A continuación, se presentan los requisitos para la inscripción de empresas en la fase de fortalecimiento:

1. Presentación del acta de compromiso debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la empresa (según formato entregado por el contratista, previamente aprobado por la supervisión), donde se indique claramente que la empresa

- hace parte de su proyecto de mejoramiento de condiciones de vida. Igualmente, esta debe contener que cumplirá con el desarrollo de las actividades programadas por el contratista y que dispone del tiempo necesario para el cumplimiento de las actividades programadas.
2. Los empresarios deben dar cumplimiento a los términos de referencia, entregar diligenciado el formulario de inscripción y demás documentos solicitados para el proceso, los mismos deberán estar debidamente diligenciados y firmados por el representante legal o quien haga sus veces (propietario de la empresa).
 3. Los participantes deberán ser mayores de edad, por ello deberán presentar fotocopia del documento de identidad.
 4. El propietario o representante legal de la empresa, deberán disponer de tiempo requerido para el cumplimiento de todas las actividades definidas para el proceso.
 5. La empresa deberá estar registrada en Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
 6. Las empresas que se presenten a la fase de fortalecimiento de empresas de economía social y solidaria, deberán estar formalizadas como una ESAL. (Empresa sin ánimo de lucro)
 7. **Cuando el registro se realiza de forma física, la entrega de la inscripción deberá realizarse por el representante legal o propietario de la empresa, la cual será convalidada con la presentación de la cédula en original ante el profesional delegado del contratista.**
 8. No se apoyarán empresas, en las que el representante legal, propietario o alguno de los integrantes, se encuentren participando de manera simultánea en algún otro proceso de la Secretaría de Desarrollo Económico.
 9. No se apoyarán empresas, en las que su representante legal, propietario o alguno de sus integrantes, sea contratista y/o funcionario de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o entes descentralizados.
 10. La empresa deberá anexar estado de situación financiera y estado de resultados con corte al primer trimestre del año en curso o a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. (estos deben estar generando ingresos y demostrar con facturas generadas, es decir a razón de demostrar que está realizando actividades empresariales y de ventas), la empresa debe mostrar como mínimo que está en el punto de equilibrio (se entiende por punto de equilibrio, el estado donde las finanzas hacen referencia al nivel de ventas donde los costos fijos y variables se encuentran cubiertos). Esto supone que la empresa, en su punto de equilibrio, tiene un beneficio que es igual a cero (no gana dinero, pero tampoco pierde). Estos documentos deben estar firmados por un contador, para lo cual se debe anexar la tarjeta profesional y el certificado de junta central de contadores.
 11. Si el fin de la empresa es social, deberá evidenciar línea de negocio que evidencie la generación de ingresos con sostenibilidad; para verificar este requisito, deben anexar modelo o plan de negocios.
 12. La administración Distrital se reserva el apoyo a las empresas, sus representantes legales y/o integrantes, que tengan asuntos pendientes con la justicia, para lo cual se verificará el estado judicial de cada uno con el certificado de policía nacional, medidas correctivas, procuraduría y contraloría, los cuales son responsabilidad de generar por parte del contratista en el momento de estudio de requisitos y anexarlo a la carpeta de cada una de las empresas (estos deben ser verificados por el contratista).
 13. El representante legal de la empresa deberá entregar el certificado REDAM. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021.

14. La administración municipal se abstiene de apoyar a las empresas cuyo objeto principal expendio de licores o juegos de azar y explotación y delitos sexuales.
15. El representante legal de las empresas deberá aportar fotocopia de la cuenta de servicios públicos o impuesto predial del lugar de residencia del emprendedor que se presente a la fase de fortalecimiento de economía social y solidaria, con el objetivo de verificar la pertenencia al Distrito de Medellín
16. **El representante legal de las empresas deberá aportar fotocopia de la cuenta de servicios públicos o impuesto predial del lugar de residencia del emprendedor que se presente a la fase de fortalecimiento de economía social y solidaria, con el objetivo de verificar la pertenencia al Distrito de Medellín.**
17. Para los emprendedores que se postulan para la fase de fortalecimiento de empresas de economía social y solidaria, se requiere el certificado que demuestre que pertenece al Distrito de Medellín.
18. Los emprendedores deberán anexar un video que muestre su proceso productivo y/o servicio.
19. Cuando la inscripción a la convocatoria se realice a través de formulario ante el contratista o persona delgado por este, el empresario deberá anexar el documento en donde autorice al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el tratamiento de sus datos personales, para ello el contratista deberá tener en cuenta las instrucciones que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín le dé en esta materia.
20. Podrán participar empresas no registradas ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, que cuenten con 3 años de funcionamiento, evidenciando el Registro Único Tributario (RUT) y balance general del año inmediatamente anterior, firmado por un contador con tarjeta profesional y certificado de Junta Central de Contadores, además, se debe evidenciar la generación de un empleo con su respectiva seguridad social. Si la empresa llega a ser seleccionada para su intervención, deberá constituirse ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en los 15 días calendario siguientes a su notificación como empresa seleccionada con sus propios recursos, si pasado este tiempo no se evidencia el trámite de este requisito, saldrá de inmediato del proceso y entrará la empresa que le sigue con mayor puntaje.
21. Los empleos decentes generados por la empresa deberán ser para habitantes del Distrito de Medellín.
22. Cada empresa debe acreditar como mínimo un (1) empleo decente de un empleado o del propio empresario al momento de la inscripción de la convocatoria y mantenerlo hasta el final de la intervención, acreditando cada mes la planilla respectiva de su seguridad social.
23. Si el funcionamiento de la empresa es en un espacio público, esta debe contar con los permisos respectivos.

NOTA: Toda la información suministrada por los interesados en participar de la convocatoria se entiende bajo la gravedad de juramento; de detectarse alguna falsedad en la documentación y/o información suministrada, inmediatamente será excluido del proceso por el contratista.

5. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS QUE SE POSTULAN PARA FORTALECIMIENTO

Lectura, comprensión y diligenciamiento de formatos físicos tales como: actas de compromiso, términos de referencia, formulario de inscripción y demás documentos solicitados por el contratista, en el plazo establecido por éste.

6. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS, PARTICIPANTES EN EL PROCESO

1. Cumplimiento de lo establecido en el acta de compromiso.
2. Todos los empresarios deberán cumplir con la disponibilidad de tiempo requerido para responder por las diferentes actividades durante el proceso de intervención.
3. El empresario deberá presentar y acreditar la planilla pagada de la seguridad social mes a mes durante la ejecución del contrato.
4. Para la entrega de la maquinaria, equipos y herramientas del plan de inversión se deberá adquirir una póliza todo riesgo (incluyendo robo), la cual deberá tener una vigencia no menor a un año contados a partir de la fecha de la entrega de la maquinaria (el pago del valor de la póliza es obligatorio incluirlo en el plan de inversión de cada empresa). Si una empresa cuenta con póliza todo riesgo, deberá adicionar en la póliza el plan de inversión que sea asegurable.
5. El empresario deberá asumir los gastos requeridos para adecuaciones locativas.
6. El contratista y los empresarios deben comprometerse con los plazos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, para el logro de indicadores.
7. Los gastos de transporte de la maquinaria, equipos y herramientas se contemplarán en el plan de inversión si se requiere.

7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Desarrollo Económico y Créame Incubadora y Aceleradora de Empresas como operador del contrato podrán realizar algún ajuste a las fechas presentadas en este documento, mediante un documento escrito divulgado a través del sitio web de la Convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Convocatoria e inscripción	09/09/2026	28/09/2026

8. INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS

Durante el proceso de convocatoria e inscripción a realizar en 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito de Medellín (sector social y solidario), el contratista Créame deberá brindar acompañamiento y asesorías a todos los emprendedores y/o empresarios que deseen participar en el proceso, para el diligenciamiento del formulario y sus anexos.

Los emprendimientos y/o empresas que hayan sido presentados en alguna versión anterior de la convocatoria PP o ECOSOL y no hayan sido seleccionados, podrán postularse nuevamente, cumpliendo los requisitos de la presente versión y anexando la información requerida.

Durante la postulación, tenga en cuenta:

1. Leer atentamente los requisitos habilitantes y la documentación requerida en estos términos de referencia.
2. Disponer de las copias de los documentos físicos, o de los archivos en formato PDF, y contar con al menos una (1) hora para completar el proceso de registro.
3. Diligenciar la información del emprendimiento o de la empresa de manera clara y explícita.
4. El contratista deberá solicitar al empresario la autorización por escrito para el tratamiento de sus datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012.

9. EXCLUSIÓN A EMPRESAS POSTULANTES

1. No se apoyarán emprendimientos o empresas que hayan sido consideradas inviables o hayan renunciado en vigencias anteriores, intervenidas con recursos ordinarios y/o en el programa de Planeación de Desarrollo Local y Presupuesto Participativo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
2. No se apoyarán emprendimientos o empresas que estén apalancados de manera concurrente por este u otros programas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
3. No se apoyarán emprendimientos o empresas en los que el representante legal, propietario o alguno de sus integrantes se encuentre participando en algún otro proceso de la Secretaría de Desarrollo Económico.
4. No se apoyarán emprendimientos o empresas en los que su representante, propietario o alguno de sus integrantes sea contratista o funcionario del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o de sus entes descentralizados; o que estén participando de manera simultánea para obtener beneficios de otros programas o dependencias del Distrito.
5. No podrán presentarse a esta convocatoria emprendimientos o empresas cuyo objeto principal sea el expendio de licores, los juegos de azar, o la explotación y delitos sexuales.
6. No podrán presentarse emprendimientos o empresas en los cuales su líder o representante aparezca inscrito como socio en otro emprendimiento o empresa.
7. El emprendimiento o empresa no podrá actuar bajo la ilegalidad.
8. Si se está inscrito como socio en un emprendimiento o empresa, no se podrá pertenecer a otro emprendimiento o empresa.

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1. Filtro 1. Validación de la información del formulario

1. Esta información será revisada por el contratista con presencia del equipo de supervisión, para garantizar la transparencia del proceso.

2. El contratista tendrá tres (3) días hábiles para revisar la documentación; en caso de faltar documentos subsanables, se destinarán dos (2) días hábiles adicionales para su subsanación.
3. Los emprendedores y/o empresarios que cumplan a cabalidad con los requisitos de esta primera fase (entrega de documentos) serán asesorados por los profesionales del contratista para la elaboración del guion (Pre-Pitch), que les dará herramientas para la presentación de su empresa y/o emprendimiento ante el jurado evaluador (Pitch), mediante una herramienta de calificación definida y con V°B° de la supervisión (formato, ficha, etc.).
4. Esta actividad se realizará de manera presencial y se entregará de manera digital a los empresarios y emprendedores, validada por la supervisión.

10.2. Filtro 2. Presentación ante el jurado calificador

Los emprendedores y/o empresarios deberán presentarse ante el jurado evaluador, conformado por un número impar — en este caso, tres (3) personas expertas pertenecientes a organizaciones del ecosistema del emprendimiento, quienes actuarán con imparcialidad y cuyos honorarios estarán cubiertos con recursos definidos en el contrato. El equipo evaluador será seleccionado por la entidad contratista, con V°B° de la supervisión, y deberá estar conformado por profesionales especializados con tres (3) años de experiencia específica en emprendimiento, empresarismo y/o acompañamiento empresarial.

La presentación deberá durar máximo siete (7) minutos, con tres (3) minutos adicionales para preguntas del jurado; la evaluación entre los miembros del jurado tendrá un tiempo previsto de cinco (5) minutos.

El jurado calificador deberá diligenciar un formato preestablecido (cualitativo y cuantitativo) por parte del contratista, previa revisión y V°B° de la supervisión, para la calificación y posterior selección de los emprendimientos y/o empresas postuladas.

Los jurados deberán entregar cada ficha de calificación debidamente diligenciada y firmada; aquella que esté parcialmente diligenciada no será aceptada y deberá repetirse.

La presentación dará un puntaje máximo de 100 puntos y deberá contener los datos generales del emprendimiento o empresa, evaluados así:

- Estructura Organizacional: Equipo de trabajo, funciones y roles. Se evalúa la pertinencia de los perfiles del emprendimiento, la actitud que muestran durante la exposición de la iniciativa y las habilidades que lo destacan. Hasta 15 puntos, que se dividen en los siguientes criterios:
 - Pertinencia de los perfiles del emprendimiento/empresa (hasta 8 puntos).
 - Actitud y habilidades (hasta 7 puntos).
- Aspectos técnicos del emprendimiento: capacidad de producción mensual, espacio físico, licencias, procesos. Se verifica el grado de conocimiento específico del producto (bien) o servicio que se desarrolla, sus características físicas y técnicas, funcionalidad y usos. También el conocimiento de las actividades y los procesos requeridos en el desarrollo elaboración del producto o la prestación del servicio propuesto. Hasta 15 puntos, que se dividen en los siguientes criterios:

- Capacidad de producción/venta mensual, espacio físico, licencias, procesos (hasta 5 puntos).
 - Conocimiento específico del producto/servicio que desarrolla, características físicas, técnicas, funcionalidad y uso. (hasta 5 puntos).
 - Conocimiento de actividades y procesos en el desarrollo, elaboración o prestación del producto/servicio (hasta 5 puntos).
- Aspectos Financieros: ¿Tiene definidos sus costos? ¿Tiene establecidos sus ingresos, con un precio de venta claro? ¿Es viable el tamaño de los recursos que requiere invertir? Hasta 15 puntos, que se dividen en los siguientes criterios:
 - Costos definidos (hasta 8 puntos).
 - Ingresos definidos (hasta 7 puntos).
- Creatividad e Innovación: Se evalúa si la iniciativa presenta un factor diferenciador en su producto o servicio de los que se encuentran en el mercado y la pertinencia y/o aceptación que puede tener en el mismo. También se verifica en qué se basan sus estrategias de diferenciación (calidad, precio, distribución servicio al cliente, servicio postventa, producción, tecnología, establecimiento). Hasta 10 puntos, que se dividen en los siguientes criterios:
 - Pertinencia y aceptación en el mercado (hasta 5 puntos).
 - Estrategias de diferenciación (hasta 5 puntos).
- Destinación de los Recursos en caso de ser ganador: Plan de Inversión para el Emprendimiento. Se verifica la pertinencia de las inversiones que solicitan para el Emprendimiento. Hasta 5 puntos.
- Impacto Social y Ambiental: Se verifica a través de la generación de empleos, gestión ambiental e impactos positivos en la comunidad y el medio ambiente. Hasta 10 puntos, que se dividen en los siguientes criterios:
 - Empleos dignos y decentes (hasta 5 puntos).
 - Compromiso e impacto social y ambiental en la comuna (hasta 5 puntos).
- Impacto Económico: Se valida las ventas actuales y proyectadas. Hasta 15 puntos.
- Estrategias de Comercialización y Mercadeo: que se tienen previstas para alcanzar el nivel de ingresos esperados. Hasta 15 puntos, que se dividen en los siguientes criterios:
 - Acciones estratégicas de comercialización (hasta 8 puntos).
 - Canales de marketing específicos que se utilizan para promocionar sus productos/servicios (hasta 7 puntos).

Nota: la presentación ante el jurado será presencial; los emprendedores y/o empresarios deberán entregar la presentación en medio magnético con mínimo tres (3) días de anticipación.

10.3. Filtro 3. Visita física donde funciona la empresa

1. A los emprendimientos y/o empresas que superen el filtro 2 se les realizará una visita física, sin previo aviso, por parte de un comité evaluador conformado por un jurado evaluador, un gestor empresarial designado por el contratista y la supervisión, con el fin de validar la

- información expuesta al jurado y verificar el funcionamiento, operatividad y actividad económica.
2. Se visitará a las empresas y/o emprendimientos con mayor puntaje dentro de los cupos priorizados por fase, línea, comuna y/o corregimiento, y hasta cinco (5) más, siempre que hayan obtenido un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos en el filtro 2.
 3. La recolección de información se hará mediante un formato de evaluación elaborado por el contratista y con V°B° de la supervisión, y un acta con listado de asistencia y registro fotográfico.
 4. Nota: la visita deberá estar acompañada por uno de los tres jurados que participó en el filtro 2 (Pitch).

Una vez terminada esta fase del proceso de selección, quedarán seleccionados los emprendimientos y/o empresas que serán intervenidos.

El contratista notificará mediante oficio enviado por correo electrónico, tanto a los emprendimientos y/o empresas que pasaron como a los que no pasaron el proceso.

En caso de que algún emprendimiento y/o empresa se retire del proceso, continuará el que haya obtenido el puntaje más alto siguiente, siempre que esté dentro de los términos y tiempos del proceso.

11. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

La lista de ganadores de la convocatoria será publicada en el sitio web y/o canales oficiales dispuestos por Créame y el Distrito de Medellín para el proyecto, y se notificará a cada ganador vía correo electrónico.

12. ENTREGA DE INCENTIVOS

Para acceder al incentivo, las empresas deberán cumplir las siguientes etapas:

12.1. Diagnóstico inicial empresarial in situ

Se realizará un diagnóstico cualitativo y cuantitativo in situ a cada empresa y/o emprendimiento seleccionado, en las áreas administrativa, operativa, técnica, contable, financiera, legal, ambiental y de innovación, con el fin de determinar su estado actual, validar fortalezas y debilidades, y estructurar el plan de acción que servirá de hoja de ruta para el acompañamiento.

12.2. Modelo de Negocio

A cada emprendimiento y/o empresa se le estructurará o actualizará su modelo de negocio (propuesta de valor, costos, precios, plaza, financiamiento, proveedores, clientes, canales de distribución, entre otros). El modelo debe comprender: identificación del problema, solución, propuesta de valor, ventaja competitiva, canales, métricas, segmentación de clientes, costos e ingresos.

12.3. Acompañamiento y gestión comercial

El acompañamiento y gestión comercial deberá centrarse en la definición de la DOFA comercial, la propuesta de valor comercial, funciones y roles comerciales, buyer persona, análisis de la competencia, plan comercial y de marketing, estrategia de atención al cliente, mapa estratégico comercial, indicadores comerciales y conexión comercial. Como parte de este acompañamiento se realizará un encuentro comercial (networking) con la participación de todos los empresarios del proyecto y se gestionarán conexiones comerciales individuales con actores del ecosistema.

12.4. Acompañamiento empresarial

Se realizará acompañamiento empresarial para que las empresas y/o emprendimientos que están siendo intervenidas en el proyecto, mejoren sus condiciones más débiles para posicionarse y visibilizarse en su volumen y capacidad de producción para atender a un mercado competitivo.

12.5. Talleres grupales (cierre de brechas)

Cada emprendimiento y/o empresa seleccionada deberá asistir a los siguientes talleres grupales, con una duración mínima de dos (2) horas cada uno, en sede del Distrito de Medellín:

1. Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), orientado a la implementación de las medidas del Decreto 1072 de 2015.
2. Ambiental, orientado al diseño e implementación de un Sistema de Gestión Ambiental.
3. Economía Social y Solidaria, sobre autogestión, democracia participativa y primacía de las personas y el fin social sobre el capital.
4. Jurídico, sobre aspectos legales y tributarios de las figuras jurídicas, contratación de personal y permisos de operación (se realizará un taller para la comuna 50 – Palmitas y otro para economía social y solidaria).

12.6. Diseño y/o mejoramiento de la identidad corporativa

Este acompañamiento, derivado del acompañamiento comercial, apunta a mejorar la conceptualización gráfica de las empresas: diseño y/o mejoramiento de un logotipo, definición de un manual de imagen de identidad, presencia online, publicación y publicidad. El contratista presentará al empresario máximo tres (3) propuestas para el diseño y/o mejoramiento del logo, y tres (3) propuestas de aplicaciones de identidad corporativa (pasacalles, tarjetas de presentación, hojas membretadas, brochure, material para página web, entre otros).

12.7. Asesorías especializadas y a la medida

Se diseñará un plan de acción de acompañamiento por emprendimiento y/o empresa, conforme a los resultados del diagnóstico inicial y el cierre de brechas. Estas asesorías tendrán una intensidad de treinta (30) horas por emprendimiento y/o empresa (in situ), con sesiones mínimas de dos (2) horas cada una, y podrán cubrir:

1. Cohesión grupal.
2. Estructura financiera (asesoría contable, financiera y tributaria).
3. Gestión de innovación.
4. Estrategia digital.

5. Asesoría jurídica (formalización, estatutos, registro mercantil, RUT, trámites de registro de marca e INVIMA cuando aplique, contratos laborales).
6. Inteligencia artificial (IA) y cuarta revolución industrial.
7. Acompañamiento técnico y administrativo-operativo.
8. Ambiental.
9. Sistema Integral de Gestión / SG-SST.
10. Economía Social y Solidaria.

Nota: si algún emprendimiento y/o empresa requiere más horas de asesoría a la medida, podrá hacer uso de su plan de inversión.

12.8. Plan de Inversión

Una vez evidenciadas las condiciones reales de las empresas, se realizará el plan de inversión, con coherencia respecto al diagnóstico inicial y al acompañamiento empresarial y comercial recibido, incorporando todas las acciones, procesos y productos de la intervención. El plan de inversión deberá ser elaborado conjuntamente entre el contratista y el empresario, con V°B° de la supervisión; los ajustes posteriores requerirán soporte técnico basado en el diagnóstico y el acompañamiento recibido.

Cada empresario deberá utilizar la maquinaria y/o insumos recibidos exclusivamente para el mejoramiento y fortalecimiento de su empresa, formalizándolo mediante acta de compromiso y buen manejo del incentivo, y deberá obtener una póliza todo riesgo con vigencia mínima de un año (costeada dentro del plan de inversión), que cubra los bienes entregados contra robo, incendio, inundación, terremoto, asonada, entre otros, según la naturaleza jurídica de la empresa. La póliza no podrá ser financiada por el empresario.

Maquinaria, equipo y herramienta: su adquisición debe estar incluida en el plan de inversión, con justificación y especificaciones técnicas, y será entregada por el contratista mediante acta de entrega y compromiso de buen manejo. Los bienes serán de propiedad de la empresa y de uso exclusivo para su actividad económica; de evidenciarse su no uso, la Secretaría de Desarrollo Económico se abstendrá de realizar futuras intervenciones en la empresa.

Insumos: se destinarán a la actividad comercial y/o productiva, a la producción de prototipos, muestras comerciales o capacitación, hasta el 10% del total del plan de inversión, previo análisis de pedidos y proyección de ventas. En ningún caso se permitirá su venta.

12.9. Entrega de incentivos

El valor total del incentivo para cada una de las 13 empresas será de veintitrés millones de pesos M/L (\$23.000.000), para las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito de Medellín. Los incentivos NO se entregarán en efectivo, sino en maquinaria y/o insumos, y solo a las empresas ganadoras que cumplan con estar formalizadas, haber asistido a los talleres, a las asesorías especializadas y al acompañamiento empresarial y comercial. Los incentivos no estarán gravados con IVA, pero sí con las estampillas de ley que apliquen.

12.10. Diagnóstico final

Se evidenciará el impacto generado en las empresas y/o emprendimientos intervenidos (empleos generados, ingresos por ventas, capacidad de producción, estructura organizacional,

administrativa, legal, ambiental y contable/financiera, entre otros), comparando el diagnóstico inicial con el final. El diagnóstico de salida se realizará de manera presencial e in situ.

12.11. Evento de Cierre

Al finalizar el proceso se realizará un evento de cierre — estructurado como una rueda de servicios y negocios — con el propósito de generar un espacio de interacción entre los actores del ecosistema empresarial, consolidar los conceptos empresariales y facilitar la gestión comercial.

13. ENTREGA A SATISFACCIÓN

Una vez entregada la totalidad del incentivo (maquinaria y/o insumos) y ejecutado el acompañamiento descrito, se suscribirá el acta de entrega final correspondiente, firmada por quien entrega (el contratista, en representación del Distrito) y por quien recibe (el empresario o su delegado), como soporte del recibo a satisfacción exigido para el cierre técnico del contrato.

COMUNA / CORREGIMIENTO	FASE	TOTAL EMPRESAS POR FASE	TOTAL EMPRESAS
16 comunas y 5 corregimientos del Distrito de Medellín (sector social y solidario)	CREACIÓN	4	13
16 comunas y 5 corregimientos del Distrito de Medellín (sector social y solidario)	FORTALECIMIENTO	4	13
16 comunas y 5 corregimientos del Distrito de Medellín (sector social y solidario)	CONSOLIDACIÓN	5	13
TOTAL EMPRESAS A INTERVENIR	13		

COMUNA / CORREGIMIENTO	TOTAL EMPRESAS
16 comunas y 5 corregimientos del Distrito de Medellín (sector social y solidario)	4
TOTAL EMPRESAS	4